EXPTE NÚM.: 2026-00179

CONCESION DE DOMINIO PUBLICO		X	Tramitación ordinaria
			Tramitación urgente
			Tramitación anticipada

PLIEGO DE CLÁUSULAS TECNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TRES INFRAESTRUCTURAS DE ESTACION DE RECARGA PÚBLICA PARA VEHÍCULOS ELECTRICOS EN ESPACIOS URBANOS DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ETXEBARRI.

1 Antecedentes

El Ayuntamiento de Etxebarri, en su compromiso de cumplir los objetivos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero tiene la misión de fomentar la movilidad eléctrica en el Municipio como instrumento esencial de sostenibilidad ambiental.

Por otro lado, el Decreto-Ley 15/2018 de Medidas Urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, de 5 de octubre de 2018, incluye en su capítulo dedicado a la movilidad sostenible la liberalización de la figura del gestor de cargas, con objeto de simplificar y hacer más accesible la recarga y fomentar el despliegue de puntos de recarga.

Con esta Concesión Demanial se pretende por tanto fomentar la instalación de estaciones de recarga rápida o semirápida en espacios públicos con el objeto de mejorar la cobertura para la recarga de vehículos eléctricos en el ámbito territorial del municipio.

2 Objeto

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es exponer clara y detalladamente las mejores condiciones para fijar las cláusulas correspondientes a tres concesiones demaniales de uso privativo del espacio público urbano para la instalación, mantenimiento y explotación de tres redes públicas de recarga de vehículos eléctricos en el municipio de Etxebarri. Estas infraestructuras de recarga también comprenderá la instalación completa de todos los elementos necesarios para que las estaciones puedan prestar la actividad de recarga de vehículos eléctricos, incluyendo las acometidas necesarias.
El objetivo del despliegue de una infraestructura de cargadores eléctricos es el de ofrecer al ciudadano la posibilidad de realizar la recarga de sus vehículos eléctricos. Para ello se pretende cubrir las tres zonas del municipio con cargadores rápidos y semirápidos.

3 Elementos de la concesión. Infraestructuras de recarga

3.1 Ubicaciones

La implantación de las estaciones de recarga se realizará en las ubicaciones que se relacionan a continuación. Dichas estaciones dispondrán de dos plazas de aparcamiento cada una y al menos de un cargador rápido y dos semirápidos simultáneos para vehículo eléctrico.

Las ubicaciones que aparecen en el presente pliego son orientativas, no obstante los licitadores, tomando como referencia las mismas, podrán ofertar ubicaciones alternativas pero siempre dentro del mismo ámbito, justificando el porqué de dicho cambio.

Las ubicaciones propuestas de las estaciones de recarga serán las siguientes:

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sinatzaile / Firmante: JOSE EUGENIO AGUILLO GUTIERREZ Data: 2026-05-07 09:08:00(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ETXEBARRIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ETXEBARRI Data: 2026-05-07 09:08:58(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:58 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {675e25da-ccea-4e48-a3e6-83d15e926d9} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

EXPTE NÚM.: 2026-00179

- Calle Forua en el lateral del nº 1, tal y como aparece en la imagen adjunta.



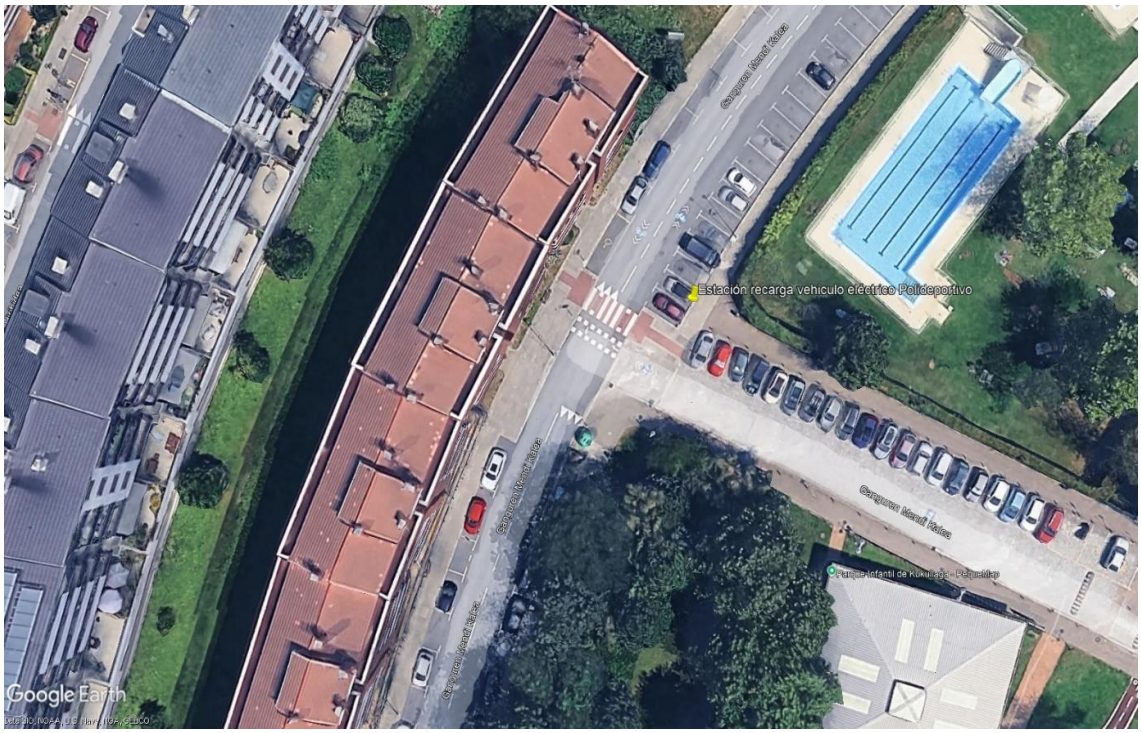
- Calle Santa Ana frente al nº 16



Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sinatzaile / Firmante: JOSE EUGENIO AGUILLO GUTIERREZ Data: 2026-05-07 09:08:00(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ETXEBARRIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ETXEBARRI Data: 2026-05-07 09:08:58(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:58 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (675e25da-ccea-4e48-a3e6-83d15e926d9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Calle Gangurenmendi, junto acceso al polideportivo



Los emplazamientos concretos de las plazas se recoge en el plano que figuran como anexo I de este pliego.

Los cargadores serán al menos uno de tipo rápido y otro con dos tomas simultáneas semirápidas, según se describe en el apartado 3.2.

3.2 Especificaciones técnicas

3.2.1 Obra civil

Los cargadores de los vehículos eléctricos se instalarán en acera anclados al suelo y estarán debidamente homologados.

Las canalizaciones en baja tensión se ajustarán a su normativa en vigor e irán subterráneas desde la estación de recarga hasta el punto de conexión de la compañía suministradora.

Se realizarán los trabajos necesarios para reponer las zonas afectadas por los trabajos de forma que queden en su estado original.

Los residuos de construcción y demolición deberán entregarse a gestor autorizado debiendo presentarse en el ayuntamiento al final de la obra los justificantes de su gestión.

Asimismo, una vez finalizada la concesión, el Concesionario repondrá todas las ubicaciones de manera que se reestablezca su estado original.

Los cargadores tendrán que estar situados junto a las plazas reservadas para los vehículos eléctricos y dejar un espacio libre a su alrededor, conforme a la normativa vigente de accesibilidad en la CCAA

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sinatzaile / Firmante: JOSE EUGENIO AGUILLO GUTIERREZ Data: 2026-05-07 09:08:00(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ETXEBARRIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ETXEBARRI Data: 2026-05-07 09:08:58(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:58 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (675e25da-ccea-4e48-a3e6-83d15e926d9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

de Euskadi.

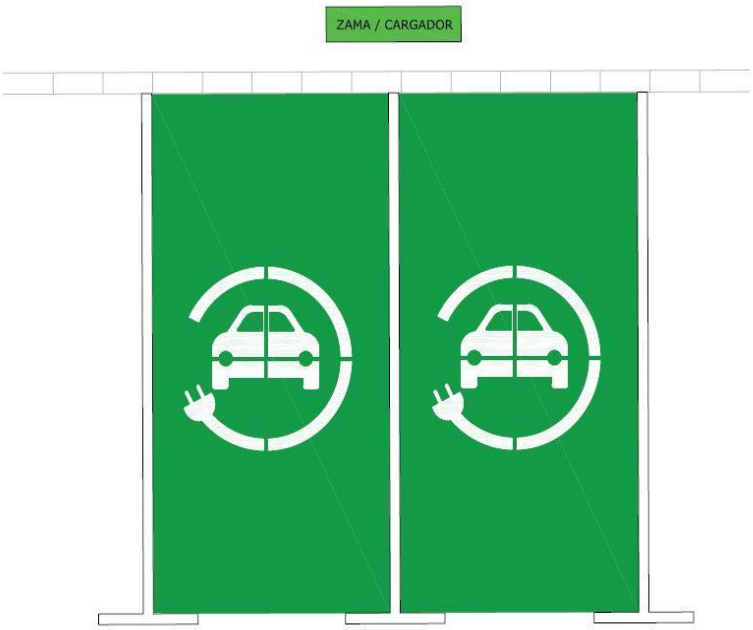
3.2.2 Señalización y pintura

El Concesionario pintará las plazas para reserva de vehículos eléctricos como se indica a continuación. El fondeado será de color verde con líneas delimitadoras de plazas, simbología y logo en blanco, todo en pintura de dos componentes rugosos para asfalto. Todos los textos se pondrán en bilingüe euskera/castellano.

Igualmente se incluirán dos señalizaciones verticales de prohibido aparcar a ambos lados de las plazas reservadas a los vehículos eléctricos, con el texto "Excepto recarga de vehículo eléctrico".

El Concesionario será el responsable de mantener las señalizaciones verticales y horizontales en buen estado durante todo el periodo de la concesión.





Sinatzaile / Firmante: JOSE EUGENIO AGUILLO GUTIERREZ Data: 2026-05-07 09:08:00(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ETXEBARRIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ETXEBARRI Data: 2026-05-07 09:08:58(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:58 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {675e25da-ccea-4e48-a3e6-83d15e926d9} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

3.2.3 Instalación eléctrica

Las instalaciones para el suministro de electricidad a vehículos eléctricos se ejecutarán de conformidad con lo establecido en las ITC correspondientes del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, y en particular en la (ITC) BT-52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos" y normativa asociada en vigor, así como con las normas particulares de las diferentes compañías distribuidoras de energía eléctrica.

La instalación eléctrica se realizará además sujeta a las siguientes condiciones:
a) El Concesionario deberá ejecutar una acometida independiente para cada estación de recarga.
b) El Concesionario deberá presentar al Ayuntamiento de Etxebarri (Oficina Técnica) la documentación técnica correspondiente a la instalación de recarga (proyecto, dirección de obra, boletines de instalador, inspección OCA y legalización correspondiente ante la autoridad competente).
e) El Concesionario realizará las correspondientes inspecciones y verificación periódicas señaladas en el Reglamento para Baja Tensión, que se remitirán al Ayuntamiento de Etxebarri (Oficina Técnica).
d) Si la medición de toma de tierra no se corresponde con la fijada en el Reglamento citado, deberán realizarse, por el Concesionario y a su costa, las correcciones necesarias para su cumplimiento.

3.2.4 Especificaciones de los cargadores de vehículos eléctricos

3.2.4.1 Especificaciones eléctricas de los cargadores

A continuación se especifican las características eléctricas de los cargadores eléctricos:
1º. Para las instalaciones conectadas en baja tensión, instalación de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, concretamente ITC-BT-52. Grado de protección IP e IK adecuado en función de la ubicación según REBT.
2º. Alimentación: monofásica o trifásica 230-400 VAC.
3.º Protecciones eléctricas de acuerdo con la normativa de seguridad.
4.º Declaración CE.
5.º Disponer, al menos, para cada toma de corriente, de conector tipo 2 según IEC 62.196-2, o conector CCS2- Combo 2, según IEC 62196, y de conector CHAdeMO, con compatibilidad con modo 3 en los semirápidos y con modo 4 en los rápidos, con medida de energía integrada.
El sistema de protección de las tomas de corriente estará enclavado cuando los equipos de recarga no estén suministrando energía. Durante la carga del vehículo, las tomas de corriente estarán enclavadas de modo que sólo el usuario que haya iniciado la carga pueda desenclavarlas.
6.º Proporcionará la posibilidad de recarga puntual a los usuarios de vehículos eléctricos, sin necesidad de que medie contrato con el operador del punto de recarga que se trate, facilitando el servicio de recarga a disposición de los usuarios interesados de una forma abierta, transparente y no discriminatoria.
7.º Garantizar que el punto esté operativo al menos durante diez años.
8.º Disponer de los siguientes requisitos de conectividad: a) Acreditar que la instalación dispone de interfaz de conexión que la permita plena conectividad y de sistema de memoria para almacenaje local de datos.
b) Compatible con el protocolo OCPP v1.6 o versión superior, mediante el uso de servicios web (SOA); y actualizable a versiones superiores.
c) Medida de la potencia y de la energía transferida.
d) Módulo de comunicación móvil 5G/GPRS o superior o cualquier canal de comunicación equivalente.
9.º Potencia entre 11-20 kw para semirápidos y a 50 kW para los rápidos.

3.2.4.2 Materiales y recubrimiento

La pintura del recubrimiento será anti-grafiti y aislante eléctrica.

3.2.4.3 Sistemas antirrobo de energía

Los equipos de recarga, dispondrán de los siguientes sistemas para evitar el robo de energía y el riesgo eléctrico:
•Contactores: Los cargadores deberán estar previstos de contactores para evitar que el usuario

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sinatzaile / Firmante: JOSE EUGENIO AGUILLO GUTIERREZ Data: 2026-05-07 09:08:00(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ETXEBARRIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ETXEBARRI Data: 2026-05-07 09:08:58(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:58 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (675e25da-ccea-4e48-a3e6-83d15e926d9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

pueda acceder a una toma de corriente energizada, evitando de esta manera cualquier riesgo eléctrico.
•Sistema de bloqueo de conectores: Para evitar el acceso no autorizado a la toma de corriente y/o el robo de energía, los equipos incorporarán un sistema de bloqueo de conectores.

3.2.4.4 Indicador luminoso

La estación indicará el estado en que se encuentra mediante una indicación luminosa en su parte superior (disponible, en carga, error, etc.).

3.2.4.5 Pantalla

Toda la información que el usuario pueda precisar durante la actividad de recarga, será visible mediante un *display* en diferentes idiomas. El *display* mostrará al usuario la energía consumida, así como la potencia instantánea, pudiendo incluirse otros parámetros como el tiempo de duración de la recarga.

3.2.4.6 Medida y registro de las cargas

Los cargadores estarán dotados de un sistema de medida que permita medir y registrar para cada carga los siguientes parámetros:
- Energía activa (kWh).
- Tensión de salida (V).
- Intensidad de salida (A).
- Potencia activa (W).
- Intervalo horario en el que se ha realizado la recarga.

Las medidas de los parámetros que intervienen en la facturación de la actividad de recarga al usuario final se realizarán mediante aparatos de medida debidamente homologados y acreditados conforme a la legislación metrológica en vigor.

3.2.4.7 Alarmas

La estación de recarga deberá ser capaz de detectar alarmas y mostrarlas en el *display.*
En caso de averías la estación pasará a1 estado 'avería', indicando por *display* la incidencia, no permitiendo la carga a los usuarios.
Las averías de los cargadores deberán ser resueltas en el plazo de 24 horas como máximo.

3.2.4.8 Marcados

Los equipos presentados deben incorporar, grabados de forma indeleble y fácilmente legibles, los datos que se indican a continuación:
- Potencia.
- Voltaje.
- Frecuencia
- Intensidad.
- Fases (monofásica/trifásica).
- Número de serie.
- Grado IP.
- Grado IK.
- Marcado CE.

3.3 Comunicaciones

Medios de carga y pago: La carga y el pago se podrán realizar por tarjetas RFID emitidas por el Concesionario o mediante tecnologías de pagos móviles.
La aplicación de móvil para las comunicaciones entre cliente y sistema de gestión de recarga de vehículos eléctricos deberá cumplir con la interoperabilidad europea y ser multilenguaje.
El software de gestión del sistema tiene que ser interoperable mediante interfaces abiertas de conectividad con protocolos estándar para su futura integración con aplicaciones municipales para

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sinatzaile / Firmante: JOSE EUGENIO AGUILLO GUTIERREZ Data: 2026-05-07 09:08:00(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ETXEBARRIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ETXEBARRI Data: 2026-05-07 09:08:58(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:58 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (675e25da-ccea-4e48-a3e6-83d15e926d69) ElektronikoKi sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

pago (tipo tarjeta monedero).
Todos los cargadores tendrán que estar monitorizados en tiempo real, pudiéndose acceder a través de web o plataforma telemática a información del tipo estado, recargas realizadas, energía suministrada, etc.

4 Condiciones de operación y prestación de la actividad de recarga.

4.1 Condiciones generales

Para la consecución de los objetivos propuestos se precisa la concesión de uso demanial del espacio público para la instalación, mantenimiento y explotación de una red pública de estaciones de recarga de vehículos eléctricos en Etxebarri.

El Ayuntamiento de Etxebarri (Oficina Técnica), decidirá la ubicación definitiva de la estación de recarga.

La administración local gozará de la facultad de inspeccionar el espacio público objeto de concesión, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de ésta.

Todos los gastos relativos a la implantación, el funcionamiento, el mantenimiento (preventivo, correctivo y reglamentario) y la gestión del sistema correrán a cargo del Concesionario, incluidos los gastos de conservación y mantenimiento del asfaltado de las plazas de aparcamiento (incluida la señalización vertical). Igualmente, correrán a cargo del Concesionario los gastos de limpieza y mantenimiento estético, así como el pago de la factura eléctrica.

Asimismo el Concesionario tendrá que disponer de un centro de atención telefónica multilenguaje al cliente 24 horas, 365 días al año.

La concesión de uso demanial no dará derecho tácito al Concesionario a perfilarse como el instalador único de la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en el municipio.

4.2 Proyecto de instalación, dirección y supervisión de las obras

Los trabajos se realizarán bajo la licencia municipal de obra pertinente concedida por el Ayuntamiento de Etxebarri a petición del adjudicatario de la concesión. La dirección de obras de la ejecución de los trabajos de ejecución será realizada por un técnico competente designado por el adjudicatario de la concesión. La supervisión de la ejecución de los trabajos, así como el seguimiento de la prestación de la actividad de recarga a realizar por el adjudicatario de la concesión durante el periodo de la misma será realizada por técnico competente designado por el Ayuntamiento de Etxebarri.

Por su parte, antes de iniciar las obras de instalación, y con un mínimo de diez (10) días hábiles antelación al comienzo de las mismas, el Concesionario designará un representante que será su interlocutor ante el Ayuntamiento de Etxebarri y tendrá poder suficiente para adoptar y ejecutar las decisiones que convenga. Este representante deberá estar permanentemente localizable para despachar con el Ayuntamiento de Etxebarri cuando se le requiera.

Asimismo el Concesionario enviará con periodicidad mensual (dentro de los 15 primeros días de cada mes) al correo electrónico que le sea suministrado por el Ayuntamiento de Etxebarri una relación que contenga los datos y las estadísticas relevantes relacionados con la utilización de la estación de recarga para cada uno de los equipos (número de recargas realizadas, consumos, incidencias, averías, etc.), y demás información que pueda servir para la mejora de la explotación del sistema gracias al conocimiento de los datos de aprovechamiento. Igualmente, el Concesionario facilitará al Ayuntamiento de Etxebarri un acceso web para la consulta de consumos de los cargadores recogidos por la plataforma telemática destinada por el Concesionario a tal fin.

A partir de la formalización de la concesión, el Concesionario tendrá dos (2) meses para solicitar

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sinatzaile / Firmante: JOSE EUGENIO AGUILLO GUTIERREZ Data: 2026-05-07 09:08:00(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ETXEBARRIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ETXEBARRI Data: 2026-05-07 09:08:58(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:58 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (675e25da-ccea-4e48-a3e6-83d15e926d9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

licencia municipal de obras. La solicitud irá acompañada del proyecto completo de la estación de recarga en la ubicación definitiva.

Desde la concesión de la licencia municipal por parte del Ayuntamiento, el Concesionario dispondrá de cuatro (4) meses para la ejecución de las obras e instalaciones.

Al finalizar este plazo de cuatro meses (y dentro de la primera semana del mes siguiente), el Concesionario deberá presentar un informe con las unidades realmente instaladas desglosado por unidades independientes en las que se incluirá la información básica relativa a cada estación de recarga (planos de ubicación, situación por coordenadas GPS referidas al sistema ETRS-89, elementos que forman cada conjunto con sus características técnicas, puntos de conexión de las instalaciones eléctricas, etc.).

4.3 Provisión de la actividad de recarga

Las tomas de corriente estarán desactivadas, y solo se activarán tras una correcta identificación del usuario y la comprobación de que el vehículo está correctamente conectado (según condiciones descritas en la norma IEC 61851).

En caso de avería, la estación interrumpirá el proceso iniciado por el usuario y pasará a indicar la misma.

En caso de desconexión del cable, en el terminal o en el vehículo, se suspenderá el proceso de carga hasta que el usuario registrado vuelva a activarla. En esta situación, el terminal mantendrá enclavado el conector del cable en el terminal hasta que el usuario vuelva a identificarse y cierre la sesión con objeto de evitar la sustracción del cable.

En caso de fin de carga, se suspenderá el suministro de energía hasta que se inicie un nuevo proceso de carga. Mientras el terminal de recarga esté en uso no se permitirá el acceso o uso de la toma de corriente a nuevos usuarios.

4.4 Legislación específica de obligado cumplimiento

Especificación UNE 0048 'Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos. Sistema de protección de la línea general de alimentación (SPI)'.
UNE 62196-1'Bases, clavijas, acopladores de vehículo y entradas de vehículo. Carga Conductiva de vehículos eléctricos. Parte 1: Carga de vehículos eléctricos hasta 250 A en corriente alterna y 400 A en corriente continua.
UNE 62196-2 Bases, clavijas, acopladores de vehículo y entradas de vehículo. Carga Conductiva de vehículos eléctricos. Parte 1: Carga de vehículos eléctricos hasta 250 A en corriente alterna y 400 A en corriente continua'.
UNE 618511'Sistema Conductivo de carga para vehículos eléctricos. Parte 1: Requisitos generales'. Diciembre 2002.
UNE 61851-21 'Sistema Conductivo de carga para vehículos eléctricos. Parte 21: Requisitos del vehículo eléctrico para conexión conductora en c.a./c.c.'. Diciembre 2002.
UNE 61851-22 'Sistema Conductivo de carga para vehículos eléctricos. Parte 22: Estación de carga en c.a. para vehículos eléctricos'. Diciembre 2002.
UNE 20324/1M:2000 'Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP). Normas UNE-EN 61000 'Compatibilidad electromagnética (CEM)' de aplicación.
Real Decreto ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.
Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos", del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sinatzaile / Firmante: JOSE EUGENIO AGUILLO GUTIERREZ Data: 2026-05-07 09:08:00(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ETXEBARRIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ETXEBARRI Data: 2026-05-07 09:08:58(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:58 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (675e25da-ccea-4e48-a3e6-83d15e926d9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (RPM).
Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (Corregido por el Real Decreto 1053/2014 y el Real Decreto 560/201.
Real Decreto 1955/2000, de 1de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.
Directiva 2015/2366/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015 sobre servicios de pago en el mercado interior.
Reglamento 2016/679/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
Real Decreto 239/2016, de 9 de diciembre, por el que se establece un marco de medidas para la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.

5 Financiación y gestión económica

Una vez formalizada la concesión, el operador Concesionario tiene que prestar la actividad de recarga bajo su estricta responsabilidad, a su riesgo y ventura.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Etxebarri velará por la disciplina en la prestación de la actividad de recarga, ejerciendo funciones de dirección, tutela y sanción con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la concesión.

El Ayuntamiento de Etxebarri no realizará aportación económica alguna para el sostenimiento de la concesión, consistiendo su aportación en la concesión para el uso de los terrenos públicos que se señalen expresamente al objeto de emplazar los cargadores necesarios para la prestación de la actividad de recarga pública de vehículos eléctricos durante la vigencia de la concesión.

El Concesionario asumirá la financiación de la totalidad de las obras de la instalación y explotación objeto de la presente concesión. La ejecución de la concesión deberá ser sostenible económicamente. La empresa adjudicataria no podrá requerir, en ningún caso, un restablecimiento del equilibrio económico ni durante ni tras el período de concesión.

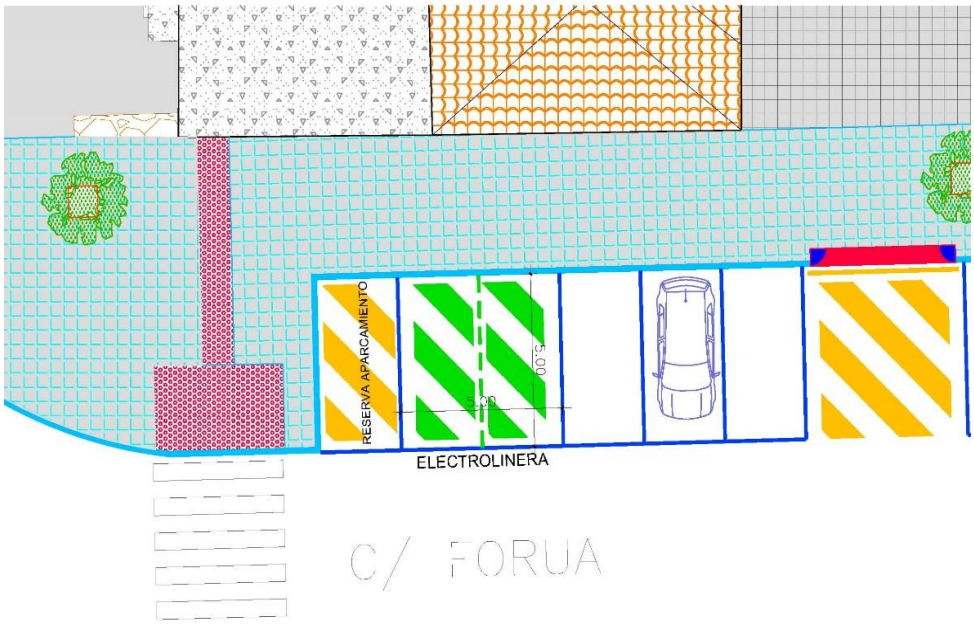
Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sinatzaile / Firmante: JOSE EUGENIO AGUILLO GUTIERREZ Data: 2026-05-07 09:08:00(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ETXEBARRIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ETXEBARRI Data: 2026-05-07 09:08:58(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:58 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {675e25da-ccea-4e48-a3e6-83d15e926d9} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

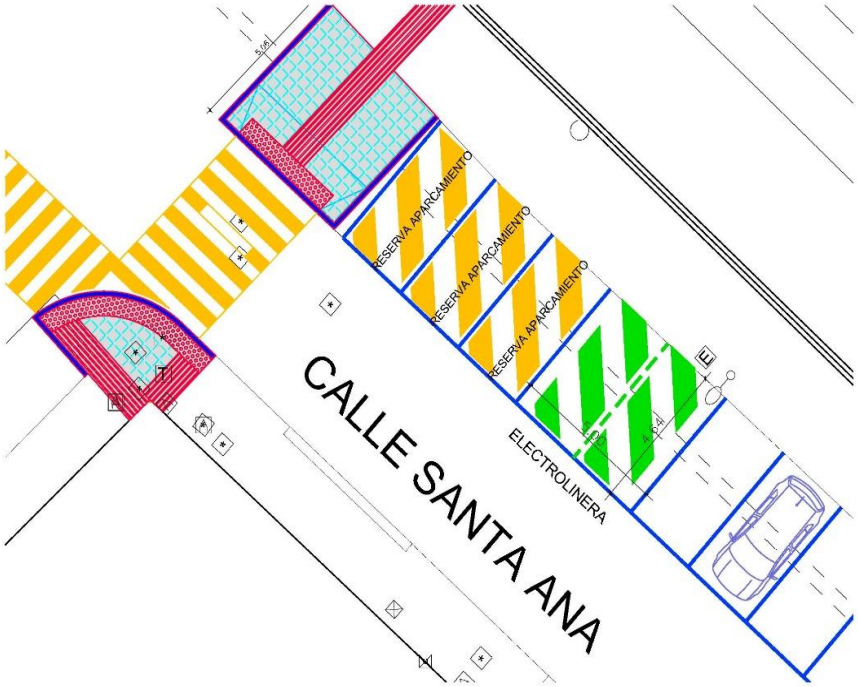
EXPTE NÚM.: 2026-00179

ANEXO I

CALLE FORUA



CALLE SANTA ANA



Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sinatzaile / Firmante: JOSE EUGENIO AGUILLO GUTIERREZ Data: 2026-05-07 09:08:00(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ETXEBARRIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ETXEBARRI Data: 2026-05-07 09:08:58(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:58 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (675e25da-ccea-4e48-a3e6-83d15e926d9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

EXPTE NÚM.: 2026-00179

CALLE GANGURENMENDI



Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sinatzaile / Firmante: JOSE EUGENIO AGUILLO GUTIERREZ Data: 2026-05-07 09:08:00(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ETXEBARRIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ETXEBARRI Data: 2026-05-07 09:08:58(UTC) Fecha: 07/05/2026 09:08:58 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {675e25da-ccea-4e48-a3e6-83d15e926d9} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.